

Ministerio de Educación

EDUCACION SUPERIOR

Resolución 139/2011

Inclusión en el régimen del artículo 43 de la Ley Nº 24.521 de los títulos de Biólogo, Licenciado en Ciencias Biológicas, Licenciado en Biología, Licenciado en Biodiversidad y Licenciado en Ciencias Básicas - Orientación Biología.

Bs. As., 22/12/2011

ANEXO V

ACTIVIDADES RESERVADAS A LOS TITULOS DE BIOLOGO, LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, LICENCIADO EN BIOLOGIA, LICENCIADO EN BIODIVERSIDAD Y LICENCIADO EN CIENCIAS BASICAS, ORIENTACION EN BIOLOGIA.

- 1. Identificar, clasificar, determinar y evaluar la diversidad biológica en sus diferentes niveles de organización —incluyendo formas extintas, restos y señales de actividad— así como su dinámica e interrelaciones.*
- 2. Monitorear y controlar poblaciones plaga, vectores y reservorios de agentes de enfermedades.*
- 3. Realizar control biológico de organismos.*
- 4. Realizar diseños demográficos y epidemiológicos.*
- 5. Programar y ejecutar acciones destinadas a la educación ambiental y sanitaria.*
- 6. Diagnosticar, biomonitorear y biorremediar aire, aguas, aguas residuales, efluentes industriales y suelos.*
- 7. Planificar, dirigir, ejecutar y evaluar estrategias de conservación, manejo y uso sustentable de los recursos naturales.*
- 8. Programar, ejecutar y peritar acciones relacionadas con el ordenamiento del territorio.*
- 9. Planificar, asesorar, administrar y dirigir estaciones biológicas, áreas naturales protegidas, bancos y colecciones biológicas, zoológicos, jardines botánicos, estaciones experimentales de cría y de cultivo de organismos, museos de ciencias naturales e instituciones afines.*
- 10. Identificar y valorar impactos producidos por la introducción de especies y diseñar, dirigir y ejecutar planes de mitigación.*
- 11. Planificar, dirigir, evaluar y ejecutar acciones para la reintroducción de especies autóctonas.*
- 12. Asesorar en el diseño de políticas relacionadas con la introducción de especies exóticas y el control de las invasoras.*
- 13. Preparar, manipular y controlar la calidad de materiales de origen biológico y/o biomateriales.*
- 14. Identificar y controlar organismos y otras formas de organización supramolecular que afecten la salud de los seres vivos, del ambiente y los procesos de producción y conservación de alimentos y materias primas.*

15. *Controlar los agentes biológicos que afecten la conservación de los documentos y materiales que forman parte del patrimonio cultural.*
16. *Realizar pericias y análisis forenses de identificación y determinación de organismos y otras formas de organización supramolecular y/o de los efectos de su acción biológica.*
17. *Planificar, dirigir y ejecutar actividades biotecnológicas y de mejoramiento genético.*
18. *Formular, dirigir, ejecutar, auditar y/o certificar planes, programas y proyectos de estudios de impacto ambiental, de líneas de base, de prevención, control, corrección y mitigación de los efectos ocasionados por actividades de origen antrópico o por eventos naturales.*
19. *Asesorar en el diseño de políticas y en la confección de normas tendientes a la conservación y preservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de la vida y del ambiente.*
20. *Diseñar, dirigir, ejecutar y auditar planes de manejo para la conservación y restauración de ambientes.*
21. *Diseñar, dirigir, ejecutar y certificar proyectos de turismo vinculados al área de conocimientos.*
22. *Participar en consultas, asesoramientos, auditorías, inspecciones y pericias, en temas de su competencia en cuerpos ejecutivos, legislativos y judiciales, en organismos públicos y privados.*